



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2024-MPC

Casma, 04 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 084-2024/GDS/MPC de fecha 15.02.2024 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 774-2024-MPC-OPP de fecha 01.03.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 188-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 07.03.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 43-2024-GM-MPC de fecha 07.03.2024 de la Gerencia Municipal; sobre aprobación de Plan de Trabajo "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite a las Municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el programa de incentivos a la mejora de la gestión, el cual tiene por objetivo: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre de 2023, se "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones", estableciendo los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades interesadas en participar en el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024, y, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores correspondientes al año 2024.

Que, así el Plan de Incentivos para el año 2024, establece para el COMPROMISO 1, conforme el Anexo 01: Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos, establece como objetivo "Mejorar las prácticas saludables a través de las visitas domiciliarias para actor social capacitado para incrementar la adherencia a los suplementos de hierro en niñas y niños hasta los 12 meses de edad".

Que, a través del Comunicado N° 01-2024-Compromiso 1, la Dirección de Promoción de Salud -DPROM de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, comunica que mediante el artículo 57° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024, se han asignado recursos a los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno de suplemento de hierro para la prevención de la anemia en niños y gestantes; los recursos transferidos a los gobiernos locales, representan una transferencia suplementaria al presupuesto regular de los mismos y están destinadas exclusivamente al desarrollo del servicio de visitas domiciliarias; estos recursos están orientados específicamente hacia familias con niños hasta los doce (12) meses de edad y madres gestantes, la asignación de estos recursos adicionales se justifica en función del cumplimiento de metas específicas y como resultado, se concede su otorgamiento. Asimismo, señala que los gobiernos locales deben garantizar la certificación y ejecución en la específica de gasto "Asignación

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2024-MPC

de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales" (propinas a los actores sociales), una vez garantizado las propinas de los actores sociales por las visitas a niños y gestantes hasta el mes de diciembre, la ejecución del gasto podrá realizarse en otras partidas asociadas a los insumos que se requiere para la gestión de las visitas domiciliarias como papelería en general, útiles y materiales de oficinas, servicios de impresión, encuademaciones y empastado y otra dentro de la genérica bienes y servicios.

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 084-2024/GDS/MPC de fecha 15.02.2024, la Gerente de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA", esto como parte del COMPROMISO 1 del Programa de Incentivos Municipales 2024, que tiene por objetivo general contribuir a la disminución de la anemia y desnutrición crónica infantil en el distrito de Casma, además indica que para la ejecución del plan se requiere una inversión de S/ 226,528.00 (Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles) de los cuales S/ 120,384.00 (Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) han sido transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo la Municipalidad Provincial de Casma asumir la diferencia de S/ 106,144.00 (Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, al respecto, a través del Informe N° 774-2024-MPC-OPP de fecha 01.03.2024, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, si existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, para la aprobación de Plan de Trabajo "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA", como parte del Compromiso 1 del Programa de Incentivos Municipales 2024, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados Recursos Ordinarios
Rubro	18 – Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones 00 – Recursos Ordinarios
Meta	0042 – Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
Grupo Genérico	2.3 Bienes y Servicios
Monto Total	18 – S/106,144.00 00 – S/120,384.00

Que, a mayor sustento, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 188-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 07.03.2024, es de opinión que corresponde aprobar el Plan de Trabajo "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA", como parte del COMPROMISO I del Programa de Incentivos Municipales 2024, debiéndose de emitir la resolución de alcaldía correspondiente. En ese sentido, mediante el Informe N° 43-2024-GM-MPC de fecha 07.03.2024, la Gerencia Municipal remite todos los actuados para que se emita el correspondiente acto administrativo.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo **COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA"**, como parte de la meta del Programa de Incentivos Municipales 2024, con un presupuesto de S/ 226,528.00 (Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Oficinal General de Administración; Gerencia de Desarrollo Social; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como las demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ VÁZARO
ALCALDE